

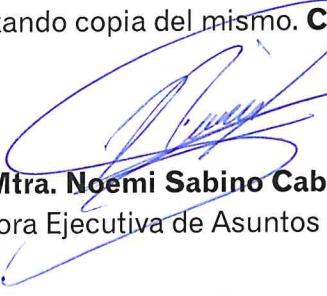


EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

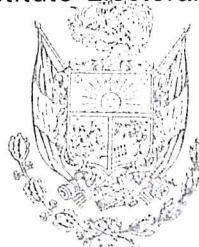
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **dos de diciembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de noviembre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemí Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de noviembre de dos mil  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTA** la cédula de notificación electrónica recibida el veinticinco de noviembre en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>3</sup>, así como el oficio SE/1104/25, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, recibido el veintiséis de noviembre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup>; con fundamento en los artículos 77, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>5</sup> así como 44, fracción II, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

1. Cédula de notificación electrónica firmada digitalmente por la persona actuaria adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal<sup>6</sup>, que consta de dos fojas útiles más firma electrónica, así como su anexo consistente en el acuerdo de sala emitido el veinticuatro de noviembre dentro del asunto general SUP-AG-222/2025 del índice de la citada Sala Superior, la cual obra en once fojas útiles.
2. Oficio SE/1104/25 en una foja útil con texto por un lado, así como anexos consistentes en:
  - a) oficio TEPJF-SGA-OA-4501/2025, signado por la persona actuaria adscrita al Tribunal Electoral Federal en una foja con texto por un lado;
  - b) acuse del oficio INE-UT/08305/2025, signado por el Encargado de Despacho de la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en una foja con texto por ambos lados;

---

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral Federal.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> Posteriormente, Ley Electoral.

<sup>6</sup> En lo sucesivo, Sala Superior.



- c) copia de una guía de paquetería en una foja con texto por un lado, recibida en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiséis de noviembre y registrada con folio 1538, y
- d) expediente UT/SCG/CA/LGGV/OPL/QRO/375/2025, del índice del Instituto Nacional Electoral, en cincuenta y cuatro fojas útiles<sup>7</sup> más carátulas.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Precisión.** Se hace constar que, respecto a lo ordenado en el punto segundo del acuerdo emitido el veinticuatro de octubre, la numeración correcta correspondiente a la nomenclatura del expediente del asunto general en que se actúa es IEEQ/AG/011/2025-P, lo que se asienta para los efectos conducentes.

**TERCERO. Remisión de constancias y archivo.** En atención a la determinación adoptada por la Sala Superior en el acuerdo de sala de cuenta; remítanse el oficio de cuenta, así como sus anexos, al procedimiento ordinario sancionador consecutivo, previa copia certificada que obre en autos del expediente en que se actúa, a fin de que se le dé el trámite correspondiente; aunado a ello, se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, al encontrarse debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ESHM

<sup>7</sup> Con número de folio al 58.

